



ACTA DE TERMINACION DEL ACUERDO DE REESTRUTURACIÓN DE PASIVOS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA (NORTE DE SANTANDER)

Entre los suscritos, a saber: de una parte, **KLAUS FABER MOGOLLON**, identificado con cedula de ciudadanía No. 88.157.890 de Pamplona, quién actúa en su calidad de Alcalde, según acta de posesión No. 001 de Enero 01 de 2008, quien para efectos de la presente ACTA se denominará EL MUNICIPIO y de otra parte: **HERMES ELIAS CRISTANCHO LEAL** identificado con cedula de ciudadanía No. 88.157.539 de Pamplona, quien representó el grupo No. 1 (REPRESENTANTE LABORAL), **OLGA LUCIA PERDOMO** identificada con cedula de ciudadanía No.60.400.368 de Villa del Rosario, representante por el grupo No. 2 (ICBF), **JOSE DEL CARMEN ORTIZ RANGEL** identificado con cedula de 13.440.263 de Cúcuta representante por el grupo No. 3 (INFINORTE), y el señor **GILBERTO ARAQUE** identificado con cedula de ciudadanía No. 5.477.017 de Pamplona (REPRESENTANTE CONTRACTUAL) representante del grupo No. 4¹, miembros todos los anteriormente citados del Comité de Vigilancia, según lo dispuesto en la cláusula séptima del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del municipio de Pamplona; y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 Numeral 2 de la Ley 550 de 1999, hemos acordado suscribir la presente ACTA, previas las siguientes CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que EL MUNICIPIO afrontó una crisis fiscal reflejada en sobreendeudamiento, cesación de pagos, acumulación de pasivos y judicialización, entre otros problemas fiscales, de tal manera que en la vigencia 2003 solicito apoyo al Gobierno Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se hizo necesario el inicio de la promoción de un acuerdo de reestructuración de pasivo en virtud de la Ley 550 de 1999.

SEGUNDA: Que EL MUNICIPIO inició un proceso de reestructuración de pasivos a través de la Resolución No.805 del 2 de mayo de 2003, en virtud de la Ley 550 de 1999 con el objeto de reestablecer la capacidad de pago que le permitiera atender adecuadamente sus obligaciones y recuperar su viabilidad fiscal y financiera.

TERCERA: Que en virtud de esto las partes suscribieron un Acuerdo de Reestructuración de Pasivos en el marco de la Ley 550 de 1999, el 4 de diciembre de 2003, con el propósito de cancelar los pasivos adeudados por EL MUNICIPIO a sus acreedores, en un plazo de nueve años, por un valor de cinco mil seiscientos noventa pesos (\$5690), de acuerdo a la prioridad de pago establecida en la Ley 550 de 1999 y en los términos definidos en el escenario financiero del acuerdo.

CUARTA: Que EL MUNICIPIO cumplió con las obligaciones adquiridas durante la vigencia del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos y canceló la totalidad de las acreencias establecidas en el inventario de acreedores y acreencias, exceptuando aquella adquirida con Misión- Visión Comunitaria, la cual no fue cancelada en los términos del acuerdo por no contar con los soportes requeridos para su legitimación,

¹ El cual no se presento al comité por estar en estado de incapacidad permanente; situación que no afecta el quórum decisorio del Comité de Vigilancia

"HACIA UN MINISTERIO AGIL. ACERTADO Y CONFIABLE"

Handwritten signature



según consta en certificaciones emitidas por el MUNICIPIO y la fiduciaria garante de fechas 29 de junio de 2010 y 28 de junio de 2010 respectivamente, y las cuales hacen parte integral de la presente ACTA.

Parágrafo: EL MUNICIPIO aun cuenta con acreencias pensionales que no fueron incorporadas al acuerdo de reestructuración de pasivos por valor de quinientos cincuenta y tres millones de pesos (\$553), y con procesos judiciales en curso en contra de la entidad territorial estimados en tres mil doscientos millones de pesos (\$3200); obligaciones que serán financiadas por EL MUNICIPIO, con los recursos provisionados en el fondo de reserva prestacional y en el fondo de contingencias, respectivamente, constituidos para tales efectos en los mismos términos estipulados para el acuerdo de reestructuración de pasivos para la materia².

QUINTA: Que con la información financiera corte al 31 de mayo de 2010 certificada, la cual forma parte integral de esta acta, EL MUNICIPIO generó superávit presupuestal por \$834 millones, registró un indicador de gasto de funcionamiento del 62%, generó superávit primario y recupero la capacidad de pago.

SEXTA: Que los abajo firmantes en representación de los grupos de acreedores del acuerdo de reestructuración de pasivos del Municipio de Pamplona (Norte de Santander), miembros del comité de vigilancia, se declaran a paz y salvo por todos los conceptos emanados del mismo Acuerdo.

SEPTIMA: Que de conformidad con el artículo 36 de la Ley 550 de 1999, esta acta será registrada en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (entidad competente) como constancia de su terminación, para que sea oponible a terceros a partir de la fecha de dicha inscripción.

Que por las anteriores consideraciones, ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO: TERMINAR EL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS, suscrito el 4 de diciembre de 2003, conforme a lo dispuesto en el Artículo 35 Numeral 2 de la Ley 550 de 1999.

PARAGRAFO. El MUNICIPIO de Pamplona, Norte de Santander, con el propósito de culminar el proceso de reestructuración de pasivos, suscrito el 4 de diciembre de 2003, deberá adelantar las siguientes acciones:

PRIMERA: TERMINACION CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO. El MUNICIPIO una vez suscrita la presente Acta, solicitará a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, la terminación del contrato de encargo Fiduciario, de acuerdo a lo dispuesto la cláusula décima novena del contrato de encargo fiduciario.

CCN

² En el momento de la terminación del Acuerdo, los Fondos de Contingencias y de Reserva Prestacional registraron un saldo de \$558 millones



Acta de terminación del municipio de Pamplona, Norte de Santander

Página 3 de 3

ARTICULO SEGUNDO: VIGENCIA. La presente acta produce plenos efectos jurídicos a partir de su perfeccionamiento, es decir, con la firma de las partes

Para constancia, las partes firman la presente Acta de Terminación del Acuerdo de Reestructuración de pasivos del Municipio de Pamplona, a los

29 JUN. 2010

ACUERDAN

En constancia, firman:

Por el Municipio

KLAUS FABER MOGOLLON
Alcalde

Por los acreedores

Hermes Elias Cristancho Leal.
HERMES ELIAS CRISTANCHO LEAL
Representante Grupo N° 1

OLGA LUCIA PERDOMO
Representante Grupo N° 2

JOSE DEL CARMEN ORTIZ TANGEL
Representante Grupo N° 3

M.C.N.